



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
16398/2024	La Junta de Gobierno Local	15/10/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 16398/2024. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD EN LA AVENIDA JUAN CARLOS I DE CORRALEJO

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Con fecha 2 de noviembre de 2023 se emite el informe favorable de supervisión, suscrito por el técnico municipal del Ayuntamiento de La Oliva, Don Eulogio Vicente Curbelo Valdivia, del proyecto técnico denominado "Acondicionamiento y reforma de vías y espacios públicos para cumplimiento de Plan de Accesibilidad en el Urbanismo de Corralejo Avd. Juan Carlos I" que regirá el contrato, redactado por el técnico externo D. José Luis Alonso Paredes, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con número de colegiado 20.161.

SEGUNDO.- Con fecha 7 de noviembre de 2023 se aprueba mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, el proyecto técnico de obra referenciado en el punto anterior.

TERCERO.- Con fecha 8 de noviembre de 2023 se emite informe de necesidad por parte del técnico municipal del Ayuntamiento de La Oliva, Don Eulogio Vicente Curbelo Valdivia.

CUARTO.- Con fecha 28 de agosto de 2024 se emite el acta de replanteo del proyecto técnico por el técnico municipal del Ayuntamiento de La Oliva, Don Eulogio Vicente Curbelo Valdivia.

QUINTO.- Con fecha 29 de agosto de 2024 se emite por Don Juan José Rodríguez Pérez, concejal delegado del departamento de contratación del Ayuntamiento de La Oliva, una providencia de inicio del expediente de contratación para la ejecución de las obras de acondicionamiento para el cumplimiento del Plan de Accesibilidad en la Avenida Juan Carlos I de Corralejo.





SEXTO.- Con fecha 17 de septiembre de 2024 por Don Juan José Rodríguez Pérez, concejal delegado del Departamento de Contratación, se suscribe Memoria Justificativa sobre la necesidad, la elección del procedimiento de licitación, condiciones especiales de ejecución del contrato, el valor estimado del contrato, los criterios de adjudicación y la no división en lotes.

SÉPTIMO.- Constan en el expediente el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVO.- Consta en el expediente informe jurídico favorable de fecha 17 de septiembre de 2024 suscrito por Don José Alberto Reboredo Rodríguez, técnico del departamento de contratación, y por Doña Clàudia Ravetllat Vergés, Secretaria General del Ayuntamiento de La Oliva, mediante nota de conformidad de fecha 7 de octubre de 2024.

NOVENO.- Consta en el expediente el informe favorable de la Intervención General de fecha 9 de octubre de 2024, elaborado por Don Francisco Díaz Pérez.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con respecto a las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, *“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. (...)”*.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría y de la intervención municipal, y de conformidad con el Decreto de Alcaldía n.º 2023-1612 de fecha 26 de junio de 2023, por el que se atribuye a la Junta de Gobierno Local aquellas competencias que correspondan al Alcalde de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3275 de 9 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria para el contrato denominado OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD EN LA AVENIDA JUAN CARLOS I DE CORRALEJO.





SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá la presente licitación, con un presupuesto base de licitación de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.262.642,53 €), más un importe de OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (88.384,98 €), en concepto de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), lo que arroja un total de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (1.351.027,51 €).

TERCERO. Declarar la tramitación anticipada del gasto del expediente de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Tercera apartado 2 de la LCSP, por lo que la adjudicación quedará sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato, dependiendo de la concesión de la subvención solicitada a la Consejería de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de La Oliva, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como la Memoria Justificativa del contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares (Proyecto Técnico) que hayan de regir el contrato y el documento de aprobación del expediente, para que durante el plazo de **VEINTE (20) DÍAS NATURALES**, contados desde el anuncio en el perfil del contratante, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Designar a los miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación del expediente a:

- Presidente: El Concejal Delegado: Don Juan José Rodríguez Pérez.
- Suplente del Presidente: El Concejal Delegado: Don David Fajardo Junckersdorf.
- Vocal de los Servicios Jurídicos: La Secretaria General: Doña Clàudia Ravetllat Vergés o quien legalmente le sustituya.
- Vocal de Intervención: El Interventor General: Don Francisco Díaz Pérez o quien legalmente le sustituya.
- Vocal: El Técnico de La Administración General: Don José Alberto Reboredo Rodríguez
- Suplente Vocal: El Técnico de La Administración General: Don Eduardo Junyent Román.
- Secretaria de la Mesa de Contratación: La Administrativa: Doña Milagrosa González Montelongo.
- Suplente de la Secretaria de la mesa: La Auxiliar Administrativa: Doña Blanca Benítez García.





Ayuntamiento de La Oliva

SEXTO. Dar traslado de la presente resolución a los Departamentos de Turismo, Obras y Servicios, Contratación, Secretaría, Tesorería e Intervención.

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde Presidente, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En La Oliva, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

